



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CESBO ESCOLERA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPSM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión ordinaria celebrada con fecha lunes, 18 de enero de 2016, visto el Dictamen N° 004-2016-COEPP-MPSM, presentado por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL - 2016, APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2016, Y FIJA EL INTERÉS MORATORIO A APLICARSE PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL 2016

Artículo 1°.- Ratificación de estructura de costos.

Ratifíquese la estructura de costos por concepto del derecho de emisión del Impuesto Predial correspondiente al año 2015 y que se aplicará para el ejercicio fiscal del 2016.

Artículo 2°.- Pago por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del impuesto predial y reparto a domicilio.

Fijese en S/ 5.70 (cinco con 70/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y hojas de liquidación del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2016, incluida su distribución a domicilio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Por cada predio adicional, se abonara la suma de S/. 3.00 (TRES CON 00/100 soles) por el mencionado derecho de emisión mecanizada.

Artículo 3°.- Monto mínimo del impuesto predial.

Establecer en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2016, pagarán como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el año 2016.

Artículo 4°.- Vencimiento para el pago del impuesto predial.

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2016, serán las siguientes:

- a) Pago al Contado:
29 de febrero.
- b) Pago Fraccionado:
 - Primera Cuota: 29 de febrero.
 - Segunda Cuota: 31 de mayo.
 - Tercera Cuota: 31 de agosto.
 - Cuarta Cuota: 30 de noviembre.

Artículo 5°.- Vencimiento para el pago de los arbitrios municipales.

Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2016, serán las siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Enero	: 29 de enero
Febrero	: 29 de febrero
Marzo	: 31 de marzo
Abril	: 29 de abril
Mayo	: 31 de mayo
Junio	: 30 de junio
Julio	: 27 de julio
Agosto	: 31 de agosto
Septiembre	: 30 de setiembre
Octubre	: 31 de octubre
Noviembre	: 30 de noviembre
Diciembre	: 30 de diciembre del 2016

Artículo 6°.- Interés moratorio.

Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas señaladas en el artículo anterior, estarán sujetas al interés moratoria (TIM), de conformidad a lo establecido en el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013- EF, para los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de San Martín, para el ejercicio fiscal 2016.

Artículo 7°.- Prórroga del plazo de vencimiento.

En los casos que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles, y estos recaigan en las fechas de vencimiento, las mismas se entenderán prorrogadas hasta el siguiente día hábil.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

PRIMERA.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, de la Municipalidad Provincial de San Martín el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Martín, su publicación en el diario de la localidad.

SEGUNDA.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, de la Municipalidad Provincial de San Martín brindar el servicio de emisión mecanizada, de actualización de valores y determinación del impuesto predial, así como su reparto a domicilio en el Distrito de Tarapoto.

TERCERA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos a que se refiere el artículo 5° de la presente Ordenanza.

CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de la localidad.

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

POR LO TANTO.

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Tarapoto, lunes dieciocho de enero de dos mil dieciséis.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE